CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. SA-CM 015- 2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE, ECOINTEGRAL LTDA.

PARTES:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE, ECOINTEGRAL LTDA.
OBJETO:	"FORMULACION DE LOS PLANES DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA".
VALOR INICIAL:	$129.928.960
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
PRORROGA No. 1	UN (1) MES

Los suscritos, **EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ** ciudadano colombiano, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número C. C. N° 79.958.426 de Bogotá, actuando en su calidad de Secretario del Ambiente de Cundinamarca, debidamente nombrado mediante Resolución Número 0008 de enero 01 de 2016 y posesionado mediante Acta No. 0008 del 02 de enero de 2016, facultado mediante Decreto de Delegación No. 0246 de 2016, quien para efectos del presente Convenio actúa en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca, quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO,** y **LUIS ENRIQUE GOMEZ BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.155.904 de Bogotá, en nombre y representación de ECOINTEGRAL LTDA, identificada con el NIT:830009030-3. Hemos acordado suscribir la presente **PRORROGA** al **CONTRATO No. SA-CM-015 - 2018**, teniendo en cuenta para ello las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que con fecha 12 de octubre de 2018, la firma consultora ECOINTEGRAL LTDA, solicita prorroga por mes adicional, al contrato, para con ello atender las sugerencias realizas por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia- CORPORINOQUIA, como también las emitidas por los jefes de servicios públicos de los Municipios de Villeta y Apulo y con ello garantizar la entrega a satisfacción de los documentos, objeto de la consultoría.

2.- Que por lo anterior la supervisión emitió concepto favorable para la prórroga solicitada, pues considera justificada sus razones toda vez que estos documentos se deben radicar ante las Corporaciones Autónomas Regionales, según corresponda, para su aprobación.

3.- Que la modificación no genera ninguna clase de costos adicionales o sobrecostos para las partes contratantes y por lo tanto no dará lugar a reclamaciones de ninguna naturaleza.

4.- Que acorde a las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta el concepto de supervisión y la normatividad vigente aplicable al contrato suscrito entre las partes, es jurídicamente viable la prórroga del mismo conforme las cláusulas que se enuncian a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- PRORROGA: Prorrogar el plazo inicialmente pactado en la cláusula Quinta del Contrato No.SA-CM-015-2018, suscrito entre las partes, por un término de un (1) mes más, siendo la nueva fecha de su terminación el día 18 de Noviembre de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente documento: **1)** La solicitud de prórroga presentada por Ecointegral Ltda. Y **2)** El Concepto Técnico emitido por la Supervisión del Contrato. **CLAUSULA TERCERA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA,** se compromete a modificar la Garantía Única de Cumplimiento y Calidad ante la compañía de seguros que expidió la póliza que ampara en Contrato principal, conforme al presente documento. **CLAUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Convenio no modificadas continúan vigentes y surten efectos legales que ellas fijan.

Para constancia, se firma a plena conformidad, a los 16 OCT 2018

EL DEPARTAMENTO, **CONTRATISTA,**

EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ
Secretario del Ambiente

LUIS ENRIQUE GOMEZ BLANCO
Representante Legal
ECOINTEGRAL LTDA.

Proyectó: Gloria S. González Mora/Supervisora/ Secretaria del Ambiente.
Vo.Bo. Miguel Rodriguez Gutierrez. /jurídico/Secretaria del Ambiente.